



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés

Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés



CÓDIGO DE
Conducta
de las Personas Servidoras Públicas

2022

Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiápan, 56530, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.
Tel: 59729800 www.hraei.gob.mx



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés

DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO, Directora General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, con fundamento en el Artículo 59, Fracción XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; Artículo 23, segundo párrafo de la *Ley Federal de Austeridad Republicana*; Décimo Primero de los "Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*"; Artículo 16 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*; Artículo 9, Fracción X del *Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca* como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal; Artículo 16, Fracción XIV del *Estatuto Orgánico* del referido Hospital; *Ley General de Responsabilidades Administrativas*; *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, con el objeto de imperar una conducta digna, orientar el desempeño de las personas servidoras públicas ante situaciones específicas, fomentar la vocación y garantizar la integridad en el servicio público en beneficio de la colectividad, emite el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés

Estimadas Personas Servidoras Públicas:

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) es una Institución destinada a brindar servicios de salud especializados a toda persona quien lo necesite, con enfoque primordial a la población vulnerable y carente de seguridad social. Su estructura y tecnología con la que cuenta, no son sólo los elementos que lo hacen valioso, único y diferente a otras Unidades Hospitalarias. Lo grandioso, exclusivo y competitivo del HRAEI, son las personas servidoras públicas quienes lo conforman y que en su quehacer consuetudinario desarrollan y ejercen sus funciones de forma ética y responsable, comprometidos con los pacientes, sus familiares y la ciudadanía. Su distintivo, es la atención médica con calidad y seguridad. El sello diferenciador, son los valores, conductas y comportamientos de las personas servidoras públicas que integran al equipo Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

El prestigio, reconocimiento y significado de lo que es ser atendido en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, son contruidos y reafirmados a partir de cada actuación ética ejercida por las personas servidoras públicas que lo integran. El desempeño no sólo se mide por el impacto y alcance de sus resultados, sino también por el modo en cómo se obtienen. El HRAEI fomenta y practica una cultura de confianza en todos los niveles organizativos, propiciando el intercambio de opiniones, impulsando el comportamiento ético, con apego a los principios, valores y reglas de integridad, asociados a la nueva ética pública; asumiendo el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, evitando y combatiendo las conductas discriminatorias y actos de corrupción, así como el Hostigamiento y Acoso Sexual.

La presente actualización del Código de Conducta, pretende continuar con el fortalecimiento de la cultura ética, guiar y delimitar los comportamientos de las personas servidoras públicas con apego a sus funciones para contribuir con la mejora de la calidad de los servicios y favorecer la satisfacción de los pacientes y de la comunidad.

El Código de Conducta es un documento útil ante un dilema ético, el cual orienta al discernimiento cuando la actuación es fuera de lo esperado; concentra los principios rectores, cita los valores del servicio del público, refiere los compromisos éticos y finalmente, establece las reglas de integridad, de conformidad al ámbito de competencia.

El Código de Conducta no es un documento de lectura única, sino es una guía de consulta constante y permanente, por lo que es importante y trascendental leerlo y adoptarlo como parte habitual para el desarrollo de las funciones.

Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo
Directora General del Hospital Regional de
Alta Especialidad de Ixtapaluca

Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, 56530, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.
Tel: 59729800 www.hraei.gob.mx



2022 Flores
Año de
Magón
RECONOCER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



INTRODUCCIÓN

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, a través del Código de Conducta de las personas servidoras públicas, refiere los Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad con el objetivo de guiar y delimitar los comportamientos de las personas servidoras públicas con apego a sus funciones, para contribuir en la mejora de la calidad de los servicios y favorecer la satisfacción de los pacientes y de la comunidad.

El "Código de Ética de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de febrero del año dos mil veintidós, precisa los Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad, los cuales se citarán en el presente texto para orientar la actuación de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus atribuciones según su empleo, cargo o comisión conferida.

Cabe mencionar, el presente Código está elaborado con apego al marco de legalidad y a los Derechos Humanos, con el objeto de crear y mantener condiciones que permitan la actuación responsable y ética de cada persona servidora pública, basada en la honestidad, eficacia, profesionalismo, transparencia y legalidad, para la toma de decisiones apropiadas en determinadas situaciones difíciles, con base al comportamiento ético al que se deben de sujetar. Finalmente, el Código de Conducta enfatiza las conductas que se esperan de todo el personal que labora en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, destacando la integridad profesional, fortaleciendo el trato digno, cálido, amable y la optimización de los recursos disponibles en beneficio de la sociedad.





MISSION DEL HRAEI

Brindar servicios de salud con un equipo innovador de profesionales competentes y altamente comprometidos con el usuario, en la resolución de los problemas de salud incluyendo los de alta complejidad, con estructura y tecnología de punta, a través de un modelo de atención único e integrado a la red de servicios que promueve a la formación y desarrollo de recursos humanos y generación del conocimiento.

VISION DEL HRAEI

Ser una institución líder en atención de la salud, nacional e internacional, con los más altos estándares de calidad, incorporando los recursos humanos, materiales y nuevas tecnologías, para la mejor atención, basados en la mejor evidencia.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Establecer parámetros generales de valoración y actuación con respecto al comportamiento de las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1º, párrafo tercero en materia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.
- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Cuarto, de las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de corrupción y Patrimonial del Estado, artículos 108 y 113.
- ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ✓ Ley Federal de Austeridad Republicana.
- ✓ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. DOF el 28-12-2020.
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- ✓ Programa Nacional de Derechos Humanos.
- ✓ Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés

Así como los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, particularmente:

- ✓ Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- ✓ Convención Americana de Derechos Humanos
- ✓ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- ✓ Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- ✓ Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño.

8/1
aut

12/5

1/4/4

1/4/4

1/4/4

Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, 56530, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Tel: 59729800 www.hraei.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acoso Laboral. Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso Sexual. Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Carta Compromiso. Documento mediante el cual, las personas servidoras públicas, suscriben su compromiso de actuación con apego al Código de Ética y de Conducta.

Código de Conducta. Instrumento emitido por el Titular del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca para orientar la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias del Hospital.

Código de Ética. Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Corrupción. Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual. En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.





Conflicto de Interés. Situación que se presenta, cuando los intereses personales, familiares o de negocios, de la persona servidora pública puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones. Asimismo, aquella situación que confronta las obligaciones derivadas del servicio público con intereses privados de los funcionarios que pueden influir indebidamente en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades.

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. El órgano integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Dignidad: Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos;

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.

Ética Pública. Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Equidad de género. Imparcialidad, en lo que a cada persona le corresponde sin distinción de edad, género, grupo social, ideología y credo, estado de salud o enfermedad.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.





Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Juicio ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Personas Servidoras Públicas. Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Personas Asesoras. En términos del Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de prevención de conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, es la persona que orienta y acompaña a la presunta víctima por actos discriminatorios.

Personas Consejeras. En términos del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, es la persona de primer contacto, quién orientará y acompañará a la presunta víctima por hostigamiento o acoso sexual.

Principios Constitucionales. Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recursos públicos. Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés

Reglas de Integridad. Las que incorporen las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en atención al artículo 19 del Código de Ética.

Riesgos Éticos. Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o regla de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice, la institución, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Valores. Principios morales y éticos, rectores internos que guían la conducta de las personas.

89

Aut

12/3

Quint

1/3

8





ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo el personal de base y sindicalizado, y su incumplimiento será objeto de denuncia.

Asimismo, el presente Código podrá fungir como instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas.

Consecuentemente cualquiera, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Hospital, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o Código de Conducta, por parte de alguna persona servidora pública, podrá presentar una denuncia ante el Comité.

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, todo el personal que labore o preste sus servicios, observará:

- Los **principios del servicio público** de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.
- Los **valores** de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.
- Las **reglas de integridad** de actuación, desempeño y cooperación con la integridad; trámites y servicios; recursos humanos; información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales; licencias, permisos, autorización y concesiones; administración de bienes muebles e inmuebles; control interno; procesos de evaluación; y procedimiento administrativo.





PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

Mi Compromiso es:

- ✓ Garantizar la protección de la dignidad de las personas, a través del fomento de los derechos y conductas dirigidas a la igualdad, integridad física y psicológica, libertad de expresión y oportuno acceso a la salud entre otros.
- ✓ Promover y fomentar conductas de igualdad y equidad, entre hombres y mujeres, que permitan el acceso a las mismas oportunidades, así como al uso, control y beneficio de bienes y servicios, o en su caso, la toma de decisiones en el ámbito laboral, económico, político, familiar o cualquier otro.
- ✓ Anteponer en mis juicios, acciones o decisiones, criterios de responsabilidad social, buscando el mayor beneficio público y colectivo posible, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ Atender sin discriminación y con respeto.
- ✓ Resolver las peticiones de las personas promoviendo el principio pro persona.
- ✓ Promover y respetar los Derechos Humanos dentro de mi institución.
- ✓ Atender y orientar de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible.
- ✓ Brindar respuestas y orientaciones con oportunidad.
- ✓ Promover conductas de prevención ante la discriminación por edad, origen étnico o filiación política, entre otras.
- ✓ Capacitarme en materia de Derechos Humanos para la promoción y ejercicio de los mismos, ética pública, conflictos de intereses, y temas de acoso y hostigamiento sexual.
- ✓ Fomentar ambientes organizacionales respetuosos de la ética y la dignidad humana, garantizando climas laborales seguros y libres de violencia.
- ✓ Sumarse al compromiso de erradicar conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.





- ✓ Emplear lenguaje incluyente en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto.
- ✓ Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que establecen la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres, así como el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

LEGALIDAD.

Las personas servidoras públicas fomentan el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

Mi Compromiso es:

- ✓ Realizar procesos de evaluación de personal para efectos de selección, con apego a igualdad de oportunidades, equidad, condiciones de transparencia, sin discriminación y cumplimiento de constancia de no inhabilitación, de conformidad a la normatividad aplicable vigente.
- ✓ Entregar documentos fidedignos y auténticos.
- ✓ Notificar el inicio de cualquier tipo de procedimiento seguido en forma de juicio, así como sus consecuencias y derechos.
- ✓ Dar cumplimiento a resoluciones jurisdiccionales que recaigan en procedimientos sustanciados por las personas servidoras públicas competentes dentro de los plazos previstos por la ley de la materia.
- ✓ Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública.
- ✓ Suscribir Carta Compromiso, mediante la cual, se protesta de conocer, comprender y cumplir con el Código de Conducta y Código de Ética durante el tiempo que desempeñen su empleo, cargo o comisión.

HONRADEZ.

Las personas servidoras públicas fomentan la rectitud en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, promoviendo un gobierno abierto que fomente la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés

Mi Compromiso es:

- ✓ Presentar en tiempo y forma, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscales, de conformidad a la normativa aplicable.
- ✓ Garantizar la confidencialidad de la información, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la que tenga o haya tenido acceso, con motivo del empleo, cargo o comisión, en beneficio propio o de terceros, o que signifique ventajas indebidas, relacionada con contrataciones públicas, o con el proceso para la ocupación de plazas vacantes en el servicio público.
- ✓ Desempeñar con honestidad, transparencia y rectitud las funciones encomendadas.
- ✓ Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad ha conferido para el desempeño de un empleo, cargo o comisión pública; logrando que mis acciones, sean acordes a los principios de la Institución; incluso fuera el horario y espacio laboral.
- ✓ Mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento. Considerar, que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, procurarán la imagen institucional, así como la confianza en el servicio público.

LEALTAD.

En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.

Mi Compromiso es:

- ✓ Desempeñar el empleo, cargo o comisión con actitud de servicio, atenta, respetuosa y cordial.
- ✓ Realizar mis funciones con diligencia, en congruencia con los objetivos de la Institución.
- ✓ Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad ha conferido para el desempeño de las funciones, actuando en todo momento, con apego a los principios de la Institución; incluso fuera del horario y espacio laboral.





IMPARCIALIDAD.

Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral, el mismo trato y actuar de forma objetiva, fomentando el acceso neutral, sin discriminación, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales.

Mi Compromiso es:

- ✓ Desempeñar el empleo, cargo o comisión con actitud de servicio, atenta, respetuosa y cordial.
- ✓ Realizar mis funciones con diligencia, en congruencia con los objetivos de la Institución.
- ✓ Promover la imagen institucional, logrando que mis acciones, sean acordes a los principios y valores de la Institución.
- ✓ Fomentar la cultura de transparencia, rendición de cuentas, legalidad, ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.
- ✓ Comprender e identificar el adecuado tratamiento de situaciones de conflicto de interés.
- ✓ Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- ✓ Capacitarme en temas de conflicto de interés.
- ✓ Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.

EFICIENCIA.

Las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad para lograr los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.





Mi Compromiso es:

- ✓ Utilizar los recursos públicos para los fines que son destinados.
- ✓ Ejercicio y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- ✓ Actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la Institución.

EFICACIA.

Las personas servidoras públicas desarrollan sus funciones con apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales, metas, programas de trabajo e indicadores de desempeño.

Mi Compromiso es:

- ✓ Utilizar los recursos públicos para los fines que son destinados.
- ✓ Ejercicio y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- ✓ Actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la Institución.





VALORES

RESPETO

Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Mi Compromiso es:

- ✓ Observar una buena conducta, tratando con diligencia y cortesía a todas las personas de mi entorno laboral.
- ✓ Evitar, prevenir y denunciar acciones de acoso y hostigamiento sexual y/o laboral hacia cualquier persona de mi entorno.
- ✓ Evitar y denunciar el uso de objetos, imágenes, textos y/o lenguajes con connotación discriminatoria, ofensiva, denigrante y excluyente.
- ✓ Mantener una sana convivencia basada en el respeto hacia cada una de las personas con las que mantengo trato en el desempeño de mis actividades.

LIDERAZGO

Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y ante sus equipos de trabajo, principalmente, ante sus colaboradores.

Mi Compromiso es:

- ✓ Supervisar los planes, programas o proyectos a mi cargo, así como las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que colabora conmigo.
- ✓ Tener un comportamiento alineado a las disposiciones que regulan la ética pública, inclusive si me encuentro realizando alguna función fuera del horario o instalaciones laborales.
- ✓ Encomendar funciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✓ Reconocer los logros de mis colaboradores.
- ✓ Promover acciones conciliatorias ante comportamientos notorios y generalizados del personal a mi cargo, los cuales pueden perjudicar o desestabilizar el clima y cultura organizacional.





- ✓ Fomentar un clima laboral favorable, libre de violencia, mediante acciones y lenguaje adecuado e incluyente.
- ✓ Resolver de manera profesional y objetiva las problemáticas que se presenten, de conformidad al área de mi competencia.
- ✓ Fortalecer la comunicación y el diálogo con mi equipo de trabajo para evitar información errónea.
- ✓ Compartir mis fortalezas, virtudes y capacidades con todas las personas, especialmente con aquellas que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su propio desarrollo integral.
- ✓ Impulsar el desarrollo personal y grupal dentro y fuera de la institución.
- ✓ Prevenir, atender y en su caso, denunciar todo tipo de violencia laboral, en especial, el hostigamiento y acoso sexual.

COOPERACIÓN

Las personas servidoras públicas colaboran entre sí, con el fin de propiciar el trabajo en equipo, para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público, en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Mi Compromiso es:

- ✓ Desempeñarme con honestidad, transparencia y rectitud en mis funciones.
- ✓ Promover el trabajo colaborativo para alcanzar los objetivos institucionales.
- ✓ Reconocer las buenas prácticas y/o acciones de mis compañeros.
- ✓ Fomentar la integración con mi equipo de trabajo, así como la participación activa para el cumplimiento de objetivos institucionales.
- ✓ Asumir la responsabilidad del ejercicio de mis funciones y atribuciones.





ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, las personas servidoras públicas deben evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y prevención de la cultura y del medio ambiente, reflejado en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que las personas servidoras públicas, tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Mi Compromiso es:

- ✓ Contribuir de manera activa en hacer conciencia en la práctica de acciones relacionadas con el uso apropiado del papel y el reciclaje.
- ✓ Respetar las áreas destinadas a no fumar, así como las de acceso restringido.
- ✓ Demostrar compromiso con el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.
- ✓ Utilizar racionalmente el agua, el papel, la energía.
- ✓





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés

COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

- ✓ Actuar con integridad en todo momento, incluso fuera del horario y espacio laborales.
- ✓ Cuidar la imagen de nuestra dependencia/entidad y la confianza en el servicio público cuando hacemos uso institucional de las redes sociales.
- ✓ Usar lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales.
- ✓ Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, donaciones, prestaciones o similares.
- ✓ Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos.
- ✓ Presentar en tiempo y forma la declaración patrimonial, de intereses y fiscal.
- ✓ Informar a la persona superior jerárquica los posibles conflictos de intereses que pudieran afectar nuestro desempeño.
- ✓ Actuar con perspectiva de género en todo momento.

31

at

1/25

Clara

1/47

1/47



2022 Flores
Año de Magón
PRELUDIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Actuación, desempeño y cooperación con la integridad. Toda persona servidora pública actuará y desempeñará sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.

Trámites y servicios. Toda persona servidora pública participará en la presentación de trámites y en el otorgamiento de servicios, debiendo atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Recursos Humanos. Toda persona servidora pública promoverá la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicará rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público.

Información Pública. Toda persona servidora pública deberá actuar con base en la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público; y garantizará, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a la información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijan las normas correspondientes.

Contrataciones públicas. Toda persona servidora pública, para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en las contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia.

Programas gubernamentales. Toda persona servidora pública deberá sujetarse a la normatividad aplicable, con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés

Licencias, permisos, autorización y concesiones. Toda persona servidora pública verificará el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público.

Administración de bienes muebles e inmuebles. Toda persona servidora pública realizará las acciones para el uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, cuidado, resguardo, o en su caso, enajenación o transferencia de bienes muebles e inmuebles.

Control interno. Toda persona servidora pública que participe en procesos en materia de control interno, para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía, deberá garantizar la salvaguarda de los recursos públicos, prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción; actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas.

Proceso de evaluación. Toda persona servidora pública, con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectuará los procesos de evaluación, actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste.

Procedimiento administrativo. Toda persona servidora pública, que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participe en procedimientos administrativos tendrá una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Desempeño permanente con integridad. Toda persona servidora pública que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, conducirá su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, 56530, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Tel: 59729800 www.hraei.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Cooperación con la integridad. Toda persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperará con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Comportamiento digno. Toda persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducirá en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.





DILEMAS ÉTICOS

Proceso para decidir ante un dilema ético:

1. Conozca y analice todos los elementos o circunstancias que originan y forman parte del asunto o de la situación.
2. Identifique y analice toda la normativa que puede ser aplicable.
3. Defina las opciones de solución o decisión.
4. Identifica los principios, valores y reglas de integridad, que se tienen en cada opción.
5. Analiza e identifica los posibles efectos, considerando el interés público y los diversos puntos de vista.
6. Consulta a las instancias o autoridades que puedan pronunciarse sobre el asunto, así como a las personas superiores jerárquicas.
7. Descarta opciones y toma la decisión o solución que resulte más adecuada a la ética pública.





DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en coordinación con la Unidad y el Órgano Interno de Control de esta Unidad Hospitalaria promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca recae en todas y todos.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad, se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. Nuestro Código, junto con las políticas de la Unidad Hospitalaria, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de la integridad. Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

La razón de existencia del Gobierno de México, radica en la confianza que las y los ciudadanos han depositado en él; por lo cual, las personas al servicio del Estado deben actuar con rectitud, a fin de no tolerar actos que vulneren dicha confianza.

En caso de identificar alguna conducta que incumpla con lo establecido en el presente Código de Conducta o en el Código de Ética, se puede presentar la denuncia correspondiente, ante las siguientes instancias:

1. El Comité

A través de los siguientes medios institucionales:

- Correo electrónico: comitedeetica@hraei.gob.mx
- Página institucional: <https://www.hraei.gob.mx/denuncia>
- Mediante escrito libre dirigido al Presidente del Comité de Ética.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciante;
- Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
- Nombre y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique,





IV. Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones del Ente Público, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.

Las personas denunciantes podrán ofrecer al Comité de Ética cualquier prueba que pueda coadyuvar para el esclarecimiento de los hechos, en términos del numeral 76 de los Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. Excepcionalmente, la denuncia podrá presentarse verbalmente cuando la persona denunciante no tenga las condiciones para hacerlo por escrito, en cuyo caso la Secretaría Ejecutiva deberá auxiliar en la narrativa de los hechos y una vez se concluya la misma, deberá plasmarla por escrito y firmarse por aquella.

2. En los casos en que se **denuncien conductas de acoso sexual u hostigamiento sexual**, se deberá acudir ante alguna Persona Consejera, quienes tienen la facultad de orientar y asesorar sobre los derechos conforme a lo previsto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

http://hraei.net/doc/2020/PROTOCOLO_PREVENCION_ATENCION_Y_SANCION_HOSTIGAMIENTO_SEXUAL.pdf

3. En los supuestos en que se deseen **denunciar hechos de discriminación** se deberá acudir ante alguna Persona Asesora, quienes tiene la facultad de asesorar en el marco del Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

De los pronunciamientos del Comité

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder del siguiente modo:

1. Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien





2. Desestimará la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al OIC para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité a propuesta de su Presidente o Presidenta, con la asesoría de la Unidad de Ética.



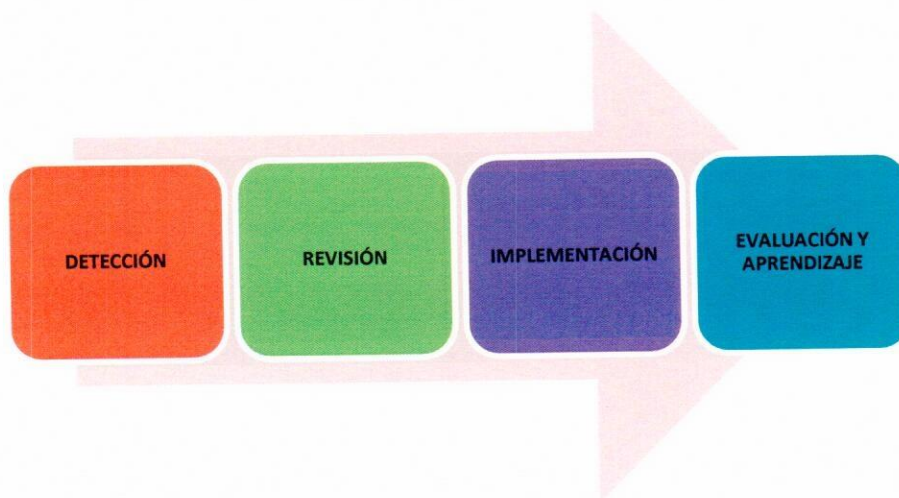


PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece la erradicación de la corrupción del sector público como uno de los objetivos centrales de la Administración. En tal virtud, el Comité de Ética debe fortalecer una **cultura de integridad gubernamental**, mediante la **identificación de riesgos éticos en los procesos institucionales**, entendiéndose como el reconocimiento de situaciones en las que, cualquier persona servidora pública, potencialmente, pudiera trasgredir uno o más principios, valores o reglas de integridad.

Con base en tal ejercicio, se deberá impulsar **la implementación de controles efectivos**, para eliminar hechos posibles de corrupción. Para tal efecto, el Comité de Ética deberá revisar, discutir y analizar con el personal y las autoridades correspondientes, la identificación y existencia, o no, de mecanismos para impulsar que las áreas responsables los implementen. Lo anterior, de conformidad con la fracción XVIII del numeral 4 de los Lineamientos Generales, donde se establece la atribución de *"Coadyuvar con las unidades administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría"*.

CICLO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés

El Comité de Ética deberá tomar en consideración las siguientes precisiones y recomendaciones:

- ✓ La identificación de riesgos éticos, es atribución y responsabilidad del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), con independencia de trabajos análogos por otras áreas institucionales. 81
- ✓ El CEPCI puede apoyarse y/u orientarse en el trabajo desarrollado por otras áreas institucionales; sin embargo, debe entenderse, que las acciones realizadas por el Comité, no reemplazan, sustituyen o invaden otras atribuciones. out
- ✓ La identificación de riesgos éticos se respalda con base en los principios de integridad, y eficiencia; y en los valores de colaboración e interés público.
- ✓ El CEPCI debe plasmar en el Informe Anual de Actividades el informe específico del Ciclo de Identificación de Riesgos, así como los resultados alcanzados. 12/5
- ✓ Para efecto del Ciclo de Identificación de Riesgos, deben considerarse como sinónimos los conceptos de, riesgo ético y riesgo de integridad, no obstante, que estos últimos pueden aludir a un espectro más amplio de valores.
- ✓ Es deseable que, en el ejercicio de discusión con las áreas de los procesos seleccionados, participen personas servidoras públicas, quienes, puedan incidir en la modificación para la mejora de los mismos, sin suponer una obligación para las personas responsables de su implementación. [Signature]
- ✓ El CEPCI, en todo momento, debe fomentar un ambiente de colaboración y respeto hacia sus contrapartes, debiendo precisar, que la probabilidad de ocurrencia de algún riesgo ético, no supone un señalamiento o cuestionamiento a priori para ninguna de las personas servidoras públicas que ahí colaboran. [Signature]



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS 2022

Riesgo 1.

Garantizar la seguridad, manejo y uso de la información relativa al desempeño de las funciones.

Principios que se pueden vulnerar:

Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Valores que se pueden vulnerar:

Cooperación.

Riesgo 2.

Garantizar la seguridad de la información relativa a los datos personales, padecimientos u otros datos o información que sean confidenciales y que puedan vulnerar la integridad de los usuarios, pacientes y/o familiares de los mismos.

Principios que se pueden vulnerar:

Derechos Humanos, legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Valores que se pueden vulnerar:

Respeto.

Riesgo 3.

Las personas servidoras públicas son susceptibles de ser víctimas de agresiones verbales y/o físicas por parte de los usuarios o familiares de los mismos.

Principios que se pueden vulnerar:

Derechos Humanos, honradez, lealtad e imparcialidad.

Valores que se pueden vulnerar:

Respeto.

Riesgo 4.

El HRAEI cuenta con diversos equipos médicos, los cuales, cuando las personas servidoras públicas no actúan con apego a los valores de integridad, interés público y respeto hacia el cuidado de los mismos, pueden vulnerar los Derechos de atención a los pacientes.

Principios que se pueden vulnerar:

Derechos Humanos, legalidad, lealtad, eficiencia y eficacia.

Valores que se pueden vulnerar:

Respeto.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés

Riesgo 5.

Informar a todas las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, la obligación de presentar la Declaración Patrimonial y/o de Intereses, según sea el caso.

Principios que se pueden vulnerar:

Legalidad y lealtad.

Valores que se pueden vulnerar:

Liderazgo y cooperación.

8/1

at

CS

A

Quintana Roo

Quintana Roo

Quintana Roo



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Dirección General
Dirección de Administración y Finanzas
Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés

SUSCRIPCIÓN DE CARTA COMPROMISO

Ixtapaluca, Estado de México a _____ 2022

Núm. De Empleado: _____

CARTA COMPROMISO

Con fundamento en lo establecido en el **Artículo 12 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal**, que a la letra dice *"Es compromiso de las personas servidoras públicas, actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad"*; al respecto, me comprometo a:

- ✓ Actuar con apego a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
- ✓ Conducirme de acuerdo con los valores y conductas esperadas en el Código de Conducta del HRAEI.
- ✓ Atender las disposiciones legales aplicables a mis funciones, donde prevalezcan en todo momento, como criterio orientador el bienestar de la sociedad.
- ✓ Cumplir con las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Asimismo, hago constar que conozco y comprendo el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública y el Código de Conducta del HRAEI y asumo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo, comisión y/o función que tengo asignado en el HRAEI.

NOMBRE COMPLETO, FIRMA





MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

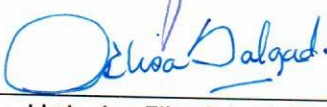
El presente Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas, fue aprobado por los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, Estado de México, a los 29 días del mes de junio de 2022, en la segunda sesión ordinaria 2022.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI), 2022.


Mtro. Octavio Olivares Hernández
PRESIDENTE


Dr. Gilberto Adrián Gasca López
MIEMBRO ELECTO PROPIETARIO


Ing. Bernardino E. Álvarez Palma
MIEMBRO ELECTO PROPIETARIO


Licda. Ana Elisa Salgado Marín
MIEMBRO ELECTO PROPIETARIO

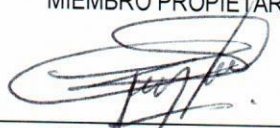

Licda. Lorena Morales Espejel
MIEMBRO ELECTO PROPIETARIO

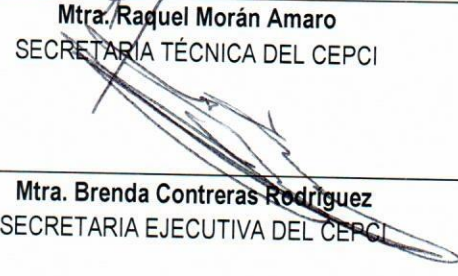

Licda. Mariana Monserrat Gómez Romero
MIEMBRO ELECTO PROPIETARIO


Licda. María Luisa Díaz García
ASESOR DEL ÁREA JURÍDICA


Mtra. Laura Granados Hernández
MIEMBRO PROPIETARIO OIC


Lic. Zuliquey Morales Flores
MIEMBRO OIC


Mtra. Raquel Morán Amaro
SECRETARIA TÉCNICA DEL CEPCI


Mtra. Brenda Contreras Rodríguez
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CEPCI

